

INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTAS CONSIDERADAS ANORMALMENTE BAJAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE OBRAS DE MEJORA DE HABITABILIDAD DE VIVIENDA 1º B DEL GRUPO DE PPV MA-7040, SITA EN C/ JEREZ PERCHET 18 DE MÁLAGA (CEDIDA AL IAM)

I. ANTECEDENTES

Atendiendo al punto 8D del ANEXO I del Pliego de Condiciones Administrativas particulares:

Para estimar las condiciones de temeridad se tendrán en cuenta exclusivamente las ofertas económicas de todos los licitadores admitidos.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadores, se consideraran anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las todas ofertas económicas admitidas. No obstante, se excluirá para el computo de la media aritmética, la oferta económica de cuantía mas baja siempre que sea inferior en mas de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, aquella oferta económica cuya baja sea superior a 20 unidades porcentuales sobre el presupuesto base de licitación.

- Cuando concurren cuatro o mas licitadores se consideraran anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en mas de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en mas de 5 unidades porcentuales a la nueva media calculada. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de mayor cuantía.

II. INFORME TÉCNICO

Han sido admitidas un total de 4 ofertas.

La media aritmética de las ofertas presentadas es 52.071,86 €. La media aritmética reducida en diez unidades porcentuales es 46.864,67 (52.071,86*0,9). Ello hace que no se excluya ninguna oferta por este motivo.

La media aritmética de las ofertas presentadas, excluidas para su cálculo, las ofertas que sean inferiores a la media del total de las ofertas admitidas en más de 10 unidades porcentuales, es 52.071,86 €

De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se considera una oferta como presuntamente desproporcionada o temeraria, resultante de decucir a la media aritmética, calculada conforme al Anexo I del pliego, 5 unidades porcentuales es de 49.468,27 €.

FIRMADO POR	FERNANDO ADOLFO VILLORIA JIMENEZ	07/06/2024	PÁGINA 1/2
	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7XH2J8633AYWPNJXY9DWUAM3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Como resultado de aplicar las anteriores consideraciones 1 empresa se encuentra en presunción de temeridad por su bajo importe, la cual queda reflejada en el siguiente cuadro.

1	B92820588 - HER ACTUAL OBRAS Y SERVICIOS SL	49.210,50 €
----------	--	-------------

Málaga, a fecha de firma electrónica

Fdo.: Fernando A. Villoria Jiménez

Fdo.: José Luis Corral López

FIRMADO POR	FERNANDO ADOLFO VILLORIA JIMENEZ	07/06/2024	PÁGINA 2/2
	JOSE LUIS CORRAL LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7XH2J8633AYWPNJXY9DWUAM3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	